

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del **Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2, Título V, Capítulo I, Sección II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece la conformación de los directorios de las Empresas Públicas Metropolitanas**, desarrollado durante la sesión No. 272 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el martes 28 de febrero de 2023.

1. Aportes realizados durante la sesión de Concejo:

Intervención concejal Bernardo Abad:

Planteo la siguiente propuesta, que los directorios de las Empresas Metropolitanas se integren de la siguiente manera: el Alcalde y sus delegados, el Secretario de Planificación, el Secretario de la dependencia el cual se encuentra adscrita a la empresa pública y dos representantes ciudadanos que provengan de la sociedad civil de los gremios profesionales o de la academia y en el caso de los representantes ciudadanos proponemos que el mecanismo de selección sea definido en la reglamentación que dicta para el efecto la Alcaldía y que tenga una duración de dos años, promoviendo la alternabilidad en la representación.

Proponemos además, que la primera selección de representantes ciudadanos se realice previo a la selección de las nuevas autoridades, de modo que a la posesión del alcalde electo no haya inconvenientes a la hora de designar a los gerentes de Empresas Públicas Metropolitanas. Es decir que los representantes de la sociedad civil, los gremios o de personas que conozcan del tema sean quienes reemplacen a los concejales en los directorios de las Empresas Metropolitanas.

Finalmente consideramos, que debemos aprovechar esta oportunidad para reformar el Régimen común de las Empresas Públicas Metropolitanas, incorporando una sección que permita fortalecer las políticas de transparencia activa y de Gobierno Abierto, atándolas a las obligaciones contenidas en la reciente reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Acceso a la Información Pública; y a la información que periódicamente debe publicarse en el portal institucional de Gobierno Abierto en formatos abiertos y reutilizables.

Intervención concejal René Bedón:

Me parece que es una propuesta mal completa la consta en la carta, porque en el proyecto de Ordenanza hay un solo artículo, y eso solo artículo dice: salen los concejales de la empresa públicas, pero hay una serie de artículos, por ejemplo, el artículo siguiente dice: los concejales nombrados para los directorios tendrán que durar dos años, evidentemente, ese artículo también tiene que ser reformado. Y por esa razón si este proyecto se da por conocido y avanza el trámite normativo, yo sugeriría que se incorpore esta norma en específico.

Si es que se va a topar el tema de la participación ciudadana quiero que se tome en cuenta también el tema la participación ciudadana. Si es que va a haber participación ciudadana tiene que estar la Asamblea de Quito como máximo organismo participación ciudadana y el otro organismo en participación ciudadana es del Concejo Metropolitano de Planificación y justamente la Ordenanza establece esto que dice el artículo siete, que esté la sociedad civil sectores productivos usuarios y en la Asamblea de Quito sí está, ahí están las universidades, los gremios, ahí están las cámaras y aquí se discutió eso, porque cuando discutíamos la ordenanza de participación ciudadana que es el mecanismo por el cual el distrito hace participación en ese momento se pretendió un momento determinado dejar sin representación a universidades a gremios y en ese momento se hizo análisis de esto, pues las normas dicen que la participación ciudadana tienen que estar estos estos representantes y en la Asamblea de Quito justamente están universidades están gremios. Entonces si es que vamos a hacer ese análisis sea en esta ordenanza o en la otra valdría la pena que analicemos nuestra propia normativa.

Intervención concejala Laura Altamirano:

En el proyecto de Reforma planteado por la ex concejala Hidalgo manifiesta, que los que los miembros serían claro lógicamente el señor alcalde o su delegado el Secretario de Planificación, el Secretario del ente en donde está escrita la empresa que es lo correcto; y dice la Procuraduría y también el financiero del Municipio, en este caso no estoy de acuerdo con eso, totalmente en desacuerdo, porque sería contra la autonomía de las empresas, la Procuraduría tiene sus atribuciones debidamente especificadas y, de igual manera el financiero es para el centro del Municipio, es decir para la parte central, porque las empresas tienen sus propios mecanismos de control financiero.

Sí se podría poner como fiscalización específica a concejales, porque sí debe haber una cercanía con las empresas seamos frontales, las personas que sí hemos participado en las

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

empresas tenemos más conocimiento del manejo de ellas que el resto de compañeros y eso les permitiría una mejor fiscalización.

Intervención concejala Mónica Sandoval:

Que si quienes integren este consejo luego quieren que no integren las empresas, los directorios de las Empresas Metropolitanas, yo propongo dos cosas. La primera es que en el artículo 43 en el literal a) dice: la alcaldesa o el alcalde metropolitano o su delegado, y ahí quiero ponerle algo más que espero tener su apoyo, que no podrán de ser ningún miembro de legislativo, esto quiere decir que el alcalde decidirá quién es, menos ninguno de los veintiún concejales. Entonces ahí sí sabrá el alcalde como se desdobra para asistir a todos los directorios o sabrá quién es su funcionario administrativo que ejerza esas funciones de Presidente del directorio en cada una de las Empresas Públicas y entidades adscritas, eso creo que es súper importante, no solo las empresas sino todo aquello que sea un organismo colegiado donde el Municipio tenga participación con una salvedad la Empresa Eléctrica Quito y la Pasteurizadora Quito, que tienen una conformación distinta donde nosotros sí somos miembros del directorio, sí me refiero al Municipio de Quito; y yo creo que ahí Incluso en el de la Empresa Eléctrica Quito, me atrevo a decir que te debe ser un concejal, no estoy seguro el de la pasteurizadora no he podido revisarlo pero creo que ahí me parece que también es concejal, con lo cual no podrían dejar de participar, porque el paquete accionario habla que debe ser la representación desde el legislativo.

Y además, yo quiero mencionar también que es súper importante que todas estas entidades adscritas como las que mencioné también sean tomadas en cuenta en esta reforma, lo mismo del artículo 143 al 144 del Código Municipal debe modificarse, eliminando cualquier referencia de miembros de legislativo sobre los directorios de las Empresas Públicas y las entidades adscritas, creo que con eso ya podría tener el siguiente Concejo que también en ejercicio de su facultad legislativa, podrían ellos entrar y decir nosotros no queremos esta Ordenanza que nos han dejado haciendo y también podrían dejarla sin efecto.

Intervención concejal Luis Reina:

Modificar el 144 en cuanto los integrantes, el 143 del Código según la codificación actual y la referencia que hace también el 144, creo que hay que dejar clarísimo un plazo también para que se modifiquen los reglamentos internos de cada una de las empresas, hay que dejar un plazo para que una disposición de carácter general para que tengan esa obligación, que no quede la menor duda, porque la ley dice que las empresas se crean con un enorme específico y allí se dice que mediante normas se establecerá quiénes son miembros del directorio que esta es una norma de carácter general.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Creo que pueden caminar hasta por paralelo la otra iniciativa que está en la Comisión de Codificación que se refiere a las convocatorias, que se refiere al quórum, que se refiere a otros elementos o caso contrario también se puede analizar el ahorro procesal, algo así saben decir el ahorro del procesamiento de estas dos Ordenanzas.

Intervención concejal Diego Carrasco:

Sí creo que los directorios tienen que cambiar, pero se les tiene que dotar de más capacidad técnica y ahí quizá es donde se tiene que invocarse la reforma, cómo hacemos que esos directorios tengan más capacidad técnica, porque hay ámbitos de la administración que tienen esas características de ser técnicos; y en un directorio deberían estar representadas por voces que puedan aportar desde la técnica desde el conocimiento.

Intervención concejala Analía Ledesma:

A mi criterio el problema fundamental radica en la presidencia de los directorios y eso es lo que debería modificarse, más no la presencia de los concejales.

Intervención Alcalde Santiago Guarderas:

Creo que el error sí está en el artículo 143 cuando dispone que el delegado del alcalde necesariamente tiene que ser un concejal; y ahí tenemos un problema, que creo que ahí sí debería eliminarse para que sea más bien alguien de su confianza, pero creo que por qué está dando los concejales temas tan trascendentes en las empresas, que justamente quienes mayor pueden dar un aporte son los concejales que están tratando diariamente de las políticas Municipales, cómo nos enteramos o quiénes están más cerca de la problemática y de las políticas Municipales el Concejo municipal, que este Concejo tiene que ser apoyado por personas técnicas, por supuesto, ese es uno de los problemas o sea no creo que además, no creo que en las empresas no haya un apoyo técnico en cada uno de los temas, pero de las políticas que estamos hablando justamente quienes mayor conocimiento y pueden aportar más en las empresas son los concejales.

En todo caso, creo que si de alguna manera se elimina la participación de los ciudadanos de los concejales habría que pensar en una incorporación de representantes de la ciudadanía, esto sí creo que es la posición; y la otra creo que hemos convenido con el Alcalde electo, que para que no se vea afectada la posición que hemos trabajado durante este Concejo, es que vamos a incorporar, y esa sería la observación una norma transitoria, para que cualquiera que fuese la decisión que tome este Concejo de eliminar los concejales se aplique a partir del 15 de mayo, con lo cual no se vería de ningún modo afectado. Vuelvo a repetir, me parece que el principal problema también está en esa norma en el último inciso en 143, que obliga a que, si no puede presidir el directorio, el

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

alcalde tenga que ser obligatoriamente un concejal, porque yo creo que en ese punto sí se limita la facultad fiscalizadora, pero en el otro me parece que no, y ustedes lo han argumentado muy bien la fiscalización también la pueden hacer de mejor manera formando parte de los directores.

2. Aportes formulados por escrito

Hasta la redacción del presente informe, se ha recibido en esta Secretaría General los siguientes aportes por escrito, formulados por miembros del Concejo Metropolitano, los mismos que se remiten en calidad de documentación adjunta:

- Señor Concejal: Bernardo Abad Merchán, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0049-O, de 28 de febrero de 2023.

- Señora Concejala: Blanca Paucar Paucar, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2023-0074-O, de 27 de febrero de 2023.

- Señora Concejala: Gisella Chalá Reinoso, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O, de 27 de febrero de 2023.

3. Respaldo Audiovisual

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 272, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 28 de febrero de 2023, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto en cuestión, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=UGbH78RAPNc&t=8897s>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0049-O.pdf
- GADDMQ-DC-BMPP-2023-0074-O.pdf
- GADDMQ-DC-GCH-2023-0059-O.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0933-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-03-02	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-03-02	

